

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 12** *ADENDA de prórroga de 2 de diciembre de 2025, para el año 2026, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Móstoles para la gestión de un centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes.*

Madrid, a 2 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio y

MANIFIESTAN

Primero

El día 16 de diciembre de 2024 se firmó el Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Móstoles para la gestión de un Centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes.

Segundo

La cláusula decimoprimer relativa a la vigencia, prórroga y modificación de dicho Convenio, faculta a las partes para prorrogar su vigencia por acuerdo expreso, formalizado mediante la suscripción de la correspondiente adenda, antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Tercero

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga para el año 2026

Las partes firmantes del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Móstoles para la ges-

tión de un Centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Segunda

Financiación

1. El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 448.092,16 euros.
2. La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de Mujer, asciende a la cantidad de 358.473,73 euros, que corresponden al 80 % del coste total del convenio. La aportación económica a cargo de la Comunidad de Madrid se financia con cargo al subconcepto 46309 “A Corporaciones Locales”, Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades”, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2026.
3. El Ayuntamiento de Móstoles aportará la cantidad de 89.618,43 euros, que corresponden al 20 % del coste total del convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

Madrid, a 2 de diciembre de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Móstoles, el Alcalde-Presidente, Manuel Bautista Monjón.

(03/20.390/25)

